



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 15 de enero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 0002-2024-MDCH/LMAR-JOT, de fecha 10 de enero del 2024, sobre modificación de registro de firmas para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital Challhuahuacho, Informe N° 0006-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 10 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, al amparo del numeral 49.1) del Artículo 49° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 comprendida en la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 "Los responsables titulares del manejo de las bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero".

Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

*Kusi Kawsanapaq*





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Registro de FIRMAS de las Diferentes Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que estará constituido por los funcionarios y/o servidores conforme se detalla a continuación:

**TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO	CARGO
C.P.C. ROBERTO FORTUNATO ROSAS GARATE	29405701	958693388	munigaratee@hotmail.com	Jefe de la Oficina General de Administración
C.P.C.C LITTMAN MILTON AYALA ROJAS	958174395	951203895	littmanmar@hotmail.com	Jefe de la Unidad de Tesorería

**SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NUMERO TELEFÓNICO	CORREO	CARGO
BACH. CAMILO FARFÁN ENCALADA	40465708	914941868	kfarfanencalada@gmail.com om	Asistente de la oficina de Asesoría Legal
TEC. GENOVEVA PANIURA HUAMANI	44226470	967233280	Kusisipas84@gmail.com	Asistente de la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°186-2023-MDCH-A de fecha 14 de junio del 2023.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR Y NOTIFICAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, y demás áreas pertinentes, en cumplimiento del Art. 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE

C.C./  
ARCHIVO  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INTERESADO